



**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 24/10/2017

Número de registro: 2017016030

Expediente:381/2017/SECRE
Fecha Resolución: 23/10/2017
Número de Resolución: 9554/2017

ALMACENES MORENO COMERCIAL SL
CM COIN, 1
29651 MIJAS
MALAGA



Nº Notif: NA/00000001/3563/000003063

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica el decreto con número y de fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2017, se aprobó el expediente para adjudicar el acuerdo marco del **suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Fuengirola (EXPTE. 042/2017-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 22 de agosto de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica Vortal.

Visto que durante la licitación se presentaron dos ofertas para el lote 1.

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2017 la Mesa de Contratación, en base al informe económico emitido, propuso la adjudicación del lote nº 1 del suministro a la entidad **ALMACENES MORENO COMERCIAL, S.L.** con CIF B92070911.

Visto que mediante Resolución nº 8670/2017 de fecha 22 de septiembre, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del Pliego y presentara las garantías definitivas.

Visto que el licitador **ALMACENES MORENO COMERCIAL, S.L.**, con CIF B92070911, presentó los documentos justificativos exigidos en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas, así como la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (3.200 €) equivalente al 5% del importe del lote nº 1, IVA excluido.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-591/2017.

1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11773701354516570073 en <http://sede.fuengirola.es/validacion>





Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **ALMACENES MORENO COMERCIAL, S.L.**, con CIF B92070911, el lote nº 1 del acuerdo marco del **suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Fuengirola (EXPTE. 042/2017-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

LOTE N° 1:

- Porcentaje de descuento único sobre los precios unitarios: 33,50%.
- Plazo de entrega: 1 día natural.
- Duración del acuerdo marco: desde el 24 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

PRESUPUESTO ESTIMADO ANUAL DEL SUMINISTRO (LOTE N° 1)	
Precio sin IVA	58.000 €
IVA (21%)	12.180 €
Precio con IVA	70.180 €

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

LOTE N° 1:

	CR. 1. Oferta económica más ventajosa (hasta 90 puntos)	CR.2. Menor plazo de entrega (hasta 10 p.)	TOTAL





		Descuento sobre precios unitarios	Puntos CR.1.	Plazo de entrega	Puntos CR.2.	
1	ALMACENES MORENO COMERCIAL S.L.	33,50%	90	1	10	100
2	PÉREZ LUPIÓN, S.L.	30%	80,59	1	10	90,59

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica.

CUARTO. Notificar a la entidad **ALMACENES MORENO COMERCIAL, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el BOP de Málaga.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c) por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 24 de Octubre de 2017





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

